



Número: Boletín 007

Fecha: 15 de enero de 2018

Contenido:

- A mediados de febrero se entregarán cuatro tramos de Movilidad Sogamoso
- Desarrollo Humano invita a diligenciar reporte de víctimas
- Alcaldes deben tener en cuenta Resolución del IGAC para ordenamiento territorial

A mediados de febrero se entregarán cuatro tramos de Movilidad Sogamoso



En la ciudad del ‘Sol y del Acero’ inició el Gobernador las visitas de obra que realizará a lo largo y ancho del Departamento.

Sogamoso, 14 de enero de 2018. (OPGB). Con la noticia de que en febrero el gobierno 'Creemos en Boyacá' entregará cuatro tramos en la ciudad de Sogamoso, inició el gobernador Carlos Amaya su recorrido por Boyacá, y en el cual supervisará, mediante

mesas técnicas, el estado de las obras que se llevan a cabo a lo largo y ancho del departamento.

La primera mesa técnica se realizó en la ciudad del ‘Sol y del Acero’ en donde el gobierno departamental está ejecutando el contrato de ‘Movilidad Sogamoso’ por un valor de 63 mil millones de pesos.

Allí, el Gobernador de Boyacá recibió la información de estas obras que incluyen 12 tramos, de los cuales cuatro ya están terminadas: carrera 12, entre calle 34B - calle 24; carrera 20, diagonal 13-calle 12; vía Siatame 1 y carrera 20 con calle 1 y 2.

A mediados del mes de febrero se entregarán cuatro tramos: Carrera 12 con calle 24-transversal 20; calle 34B con carrera 11y 12; Puente canal de Venecia y Calle 7 transversal 7 - carrera 32; y las cuatro restantes iniciarán ejecución próximamente.

“Iniciamos con alegría este recorrido inspeccionando obras en Sogamoso en donde hay un avance del 63%. La idea con esta inspección de las obras es verificar y evaluar el avance y si hay inconvenientes apoyar desde el gobierno para avanzar”, aseguró el Mandatario de los Boyacenses.

Las mesas técnicas, que llevará a cabo el gobernador en las diferentes provincias del departamento, se desarrollarán en compañía de los diferentes contratistas, interventores, veedores, ciudadanía y supervisores. **(Carolina Muñoz- prensa infraestructura).**

Desarrollo Humano invita a diligenciar reporte de víctimas





Número: Boletín 007

Fecha: 15 de enero de 2018

De acuerdo con el requerimiento que hizo la Procuraduría General de la Nación.

Tunja, 15 de enero de 2018. (OPGB). La secretaria de Desarrollo Humano de la Gobernación de Boyacá, Adriana del Pilar Camacho, recuerda a las alcaldías y en especial, a los enlaces municipales de víctimas, que deben diligenciar, a partir de hoy 15 de enero, el Reporte Unificado del Sistema de Información Coordinación y Seguimiento Territorial (RUSICST) en la respectiva plataforma y adicionalmente, el tablero PAT desagregando el componente de la política pública dirigida a esta población.

El anuncio lo hizo la funcionaria departamental acorde con lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación, donde se informa que la plataforma (RUSICST) es fundamental para el éxito en el logro de esta política y está habilitada en este momento para soportar esta información.

El plazo máximo para adelantar este proceso en los municipios es el 15 de febrero, en cumplimiento de los compromisos que se han asumido con las víctimas del conflicto armado en los comités de Justicia Transicional realizados en los municipios y para el caso del Departamento, según la Ley, el reporte de la información es del 15 de febrero al 15 de marzo.

La Secretaria de Desarrollo Humano aseguró, que este es un ejercicio que se debe hacer desde la administración departamental con todas sus sectoriales en materia de la oferta institucional, que se tiene orientada para este sector de la población. **(Fin/Juan Diego Rodríguez Pardo-OPGB).**

Alcaldes deben tener en cuenta Resolución del IGAC para ordenamiento territorial

Según el Departamento Administrativo de Planeación de Boyacá.

Tunja, 15 de enero de 2018. (OPGB). En la Resolución se reglamenta las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de cartografía básica oficial de Colombia, producidos o adquiridos por las entidades públicas, así como, los generados por privados para entidades públicas cuando estos son para uso oficial, con el fin de que se establezcan criterios para los procesos de validación.

El proceso de validación procederá respecto al cumplimiento de la Resolución IGAC 1392 de 2016. "Por medio de la cual se adoptan las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia", en todos los productos de cartografía básica producidos o adquiridos por las entidades públicas o generados por privados para entidades públicas cuando estos son para uso oficial.

Así mismo, corresponderá a todo producto obtenido mediante procesos directos de observación y medición de los rasgos naturales, topográficos y de infraestructura presentes sobre la superficie terrestre, sirviendo de base y referencia de uso en cualquier representación gráfica del territorio nacional.

Será responsabilidad de los usuarios de la información cartográfica verificar que la





Número: Boletín 007

Fecha: 15 de enero de 2018

información requerida esté disponible en el banco de imágenes del instituto, y de no estarlo, que los productos cartográficos a adquirir sean validados por parte de la subdirección de geografía y cartografía del Instituto Geográfico 'Agustín Codazzi' por intermedio del grupo de control de calidad, por cuanto solo será procedente el uso de cartografía oficial por las entidades del Estado.

Todos los insumos de información de cartografía básica que se utilicen con fines oficiales, para la formulación de instrumentos de planificación u otros, deberán ser validados previamente por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Será responsabilidad de la Subdirección de Geografía y Cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizar el proceso de validación técnica en cada uno de los productos generados en el proceso cartográfico, como son: imágenes utilizadas, fotocontrol, aerotriangulación, restitución, DTM, ortofoto, clasificación de objetos geográficos y levantamiento de nombres geográficos obtenidos en el proceso de compilación toponímica en campo, base de datos y salida final de los productos cartográficos producidos o adquiridos por las entidades públicas o generados por privados para entidades públicas como insumo de un producto cuando estos son para uso oficial, aplicando el manual de procedimiento "Control de calidad de productos cartográficos con aplicación de planes de muestreo" con código P30900-03/17.V1 de noviembre de 2017. **(Fin/ Jaime H Romero R-OPGB).**

Se remite la información en este medio en virtud de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005, las cuales establecen que la información tramitada por este medio tiene plena validez y es objeto de plena prueba.

